



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# ACUERDO DE CONCEJO

## Nº 003-2023-MPA

Arequipa, 23 de enero del 2023

**VISTO:** En Sesión Ordinaria realizada el 17 de enero del 2023, el informe presentado por la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 247 de fecha 13 de abril del 2004, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, donde se establece competencias y atribuciones de sus miembros, así como el procedimiento en el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento de las comisiones;

Que, las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal, para temas de vital importancia de la Municipalidad que no sean de competencia de las Comisiones Ordinarias o que por urgencia o gravedad del asunto así lo requieran;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero del 2023, en Estación Informes, la Abog. Claudia Tatiana Cervantes Mansilla, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Arequipa, informó que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal fue aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 247, habiendo sido modificado progresivamente por diferentes Ordenanzas Municipales y que ameritan unificar en un solo texto. Asimismo, manifestó que es importante que el Reglamento Interno de Concejo esté adecuado a la Ley Nº 31433 que efectúa una serie de modificaciones a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en sus artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 y que son de suma importancia para el correcto funcionamiento del Concejo Municipal; asimismo solicitó la elección de regidores para elaborar y presentar el nuevo Reglamento Interno de Concejo, debido que el actual R.I.C. fue aprobado por Ordenanza Municipal Nº 247 del año 2004 y se requiere actualizarlo con la normatividad vigente, el mismo que fue admitido con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal;

Que, debatido el tema se acordó conformar una Comisión para la elaboración de un nuevo Reglamento Interno de Concejo (RIC), integrada por las regidoras Diana Jacqueline Caracela Ramos, Presidenta; Mayra Gala Sumari Laura, Secretaria; y Rocío Amparo Mango Chipana, Vocal;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades otorgadas en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1º.-** Conformar la Comisión Especial de Regidores, que se encargará de proponer la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, la misma que estará conformada por las siguientes regidoras:

- |                                        |            |
|----------------------------------------|------------|
| - Reg. Diana Jacqueline Caracela Ramos | Presidenta |
| - Reg. Mayra Gala Sumari Laura         | Secretaria |
| - Reg. Rocío Amparo Mango Chipana      | Vocal      |

**Artículo 2º.-** Hacer conocer el presente Acuerdo de Concejo Municipal a cada una de las regidoras, integrantes de la Comisión Especial.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.



/rvc.

*Claudia T. Cervantes*  
ABOG. CLAUDIA TATIANA CERVANTES MANSILLA  
SECRETARIA GENERAL



INC. VICTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ  
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA